

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

13226 Orden AEC/2602/2015, de 24 de noviembre, por la que se conceden becas de ayuda al estudio para alumnos españoles del Master interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales de la Escuela Diplomática, para el curso académico 2015-2016.

En el BOE número 265, de 5 de noviembre de 2015, se publicó la Orden AEC/2320/2015, de 29 de octubre, por la que se convoca el programa de becas de ayuda al estudio dirigida a los alumnos españoles del «Master Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática para el curso académico 2015-2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 («Resolución del procedimiento de concesión y publicidad») de la citada orden y valoradas las alegaciones presentadas contra la propuesta de resolución provisional del pasado 13 de noviembre, El Embajador-Director de la Escuela Diplomática, en su calidad de órgano instructor, formuló la propuesta definitiva al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación que ha resuelto:

Primero.

Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria, 12.01.23.141. M.483, 00, cinco becas, del programa de becas de ayuda al estudio para los alumnos españoles del «Master interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales» del curso académico 2015-2016, según la relación que se adjunta como anexo.

1. Becas concedidas a alumnos españoles:

Primer beneficiario/a: Manchado Holguin, Carlos.

Último beneficiario/a: Suri Quesada, Maria Aurora.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada Orden, consiste en:

Dotación mensual y total del curso académico:

750 € mensuales, desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016, (total 6.750,00 € por alumno durante el curso académico).

1.000 € por alumno en concepto de matrícula.

Segundo.

De acuerdo con el artículo 9, en su punto 5, se establece una relación de suplentes que se adjunta en el anexo después de la relación de beneficiarios.

Tercero.

Contra esta resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cuarto.

Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta resolución, en los términos previstos por la citada Orden Ministerial AEC/ 2320/2015, de 29 de octubre.

Madrid, 24 de noviembre de 2015.–El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo Marfil.

ANEXO

1. Becas concedidas a alumnos españoles con una dotación económica de 750 €, mensuales y 1.000 € de subvención de la matrícula del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales:

Beneficiarios:

1. Manchado Holguin, Carlos.
2. Planelles de Heras, Vicente.
3. Pla Cueto, Marina.
4. Llorca Chorro, Itziar.
5. Suri Quesada, Maria Aurora.

Suplentes:

1. Guinea Bonillo, Julio.
2. Corujo Elvira, Alejandro.
3. Leiva Riojas, Rebeca Cecilia.
4. Granell Ruiz, Aida.
5. Montesinos Aguilar, Elisa.